



Secretaría Nacional  
de Drogas

## **LLAMADO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O COOPERATIVA DE TRABAJO PARA GESTIONAR EL DISPOSITIVO CIUDADELA FLORES**

### **1. ANTECEDENTES**

La Junta Nacional de Drogas es el organismo rector en materia de políticas públicas de drogas. El Art. 3º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2º del Decreto No. 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) “la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas...” b) “la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente” d) “la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos ...”.

El Fortalecimiento de la Red Nacional de Atención en Drogas se enmarca en el conjunto de iniciativas de sensibilización, promoción de la salud, prevención, tratamiento e Inserción, que se vienen desarrollando desde la Secretaría Nacional de Drogas (en adelante SND).

La estrategia de fortalecimiento de la Red Nacional de Atención en Drogas contempla la instalación de un Dispositivo de Consulta, Asesoramiento, Diagnóstico y Derivación, denominado Ciudadela, en cada Departamento del país. (Ciudadelas)

### **2.- PRESENTACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS CIUDADELA**

La Junta Nacional de Drogas (JND) es un organismo dependiente de la Presidencia de la República, de carácter interministerial compuesto por los Subsecretarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Turismo. Está presidida por el Prosecretario de la Presidencia e integrada además por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas (SND) y el Secretario Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT).

La JND es el organismo rector en materia de políticas públicas de drogas, y en el marco de la política de descentralización se crean las Juntas Departamentales de



Secretaría Nacional  
de Drogas

Drogas (JDD) que tienen en sus cometidos el diseño y la implementación de las políticas departamentales y locales de la reducción de la demanda en los distintos ámbitos de la prevención, atención y tratamiento socio-sanitario del uso problemático de drogas.

El Fideicomiso de Administración de la Red Nacional de Drogas (RENADRO) está integrado por el Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Desarrollo Social, el Instituto del Niño y el Adolescente, la Administración de Servicios de Salud del Estado y la Secretaría Nacional de Drogas. Es un instrumento creado con la finalidad de administrar los bienes fideicomitidos para la implementación de la Red de Atención en Drogas.

En el marco de los lineamientos establecidos por la JND, el abordaje de la problemática de drogas requiere de acciones y compromisos de diversos organismos del Estado y de la Sociedad Civil en su conjunto, en virtud de lo cual se realiza el siguiente llamado para la contratación de una Organización de la Sociedad Civil o Cooperativa de Trabajo para la contratación de recursos humanos para el Dispositivo Ciudadela Flores.

La financiación se realizará con dinero del Fideicomiso de Administración Renadro.

### 3.- OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

#### Dispositivo Ciudadela

Se conciben como espacios de orientación, diagnóstico, tratamiento ambulatorio y derivación oportuna para usuarios/as, referentes socioafectivos, referentes comunitarios, técnicos de instituciones vinculadas.

Es un dispositivo de referencia en la temática de drogas, con técnicos, profesionales y no profesionales que habilitan su abordaje.

Son dispositivos interinstitucionales – MIDES, INAU, ASSE, Intendencias Municipales, entre otros organismos, supervisados por la Secretaría Nacional de Drogas, que integran el Sistema Nacional de Atención y Tratamiento; en articulación territorial con las Juntas Departamentales y Locales de Drogas.

Su abordaje en todas las modalidades jerarquiza:

- **El enfoque de género y generaciones.** Las propuestas deben estar adaptadas a las trayectorias particulares de cada persona para garantizar el acceso.



Secretaría Nacional  
de Drogas

- **Ética en la atención.** Se debe garantizar condiciones de dignidad, consentimiento informado, no discriminación y autonomía de las personas usuarias.
- **Intersectorialidad efectiva** La respuesta debe articularse con los sistemas de salud, sistema de justicia, sistema de protección social y la comunidad, asegurando continuidad y coherencia en los procesos de cada persona.
- **Basados en la evidencia científica.** Modalidades de tratamiento fundamentadas en evidencia empírica, con protocolos validados y monitoreo de resultados.
- **Formación continua y profesionalización.** Se promueve la formación permanente de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Estrategia Nacional de Drogas (END) y en base a las necesidades individuales de los profesionales, garantizando la profesionalización en las intervenciones y abordajes que se realicen en las diferentes modalidades de atención y tratamiento.

**Población objetivo:** El dispositivo Ciudadela da respuesta a todos los ciudadanos que realizan consultas referentes a la temática de drogas, independientemente de su prestador de salud: población general; usuarios/as de drogas; referentes socioafectivos; referentes comunitarios; técnicos de instituciones vinculadas.

**Objetivo general:** brindar orientación, diagnóstico, tratamiento ambulatorio básico y/o, tratamiento ambulatorio intensivo y derivaciones oportunas para usuarios/as, referentes socioafectivos, referentes comunitarios, técnicos de instituciones vinculadas del sistema asistencial, judicial o por motivación personal.

**Objetivos específicos:**

- Asesorar a la población general, usuarios/as y referentes socioafectivos
- Realizar una aproximación diagnóstica a UPD
- Realizar atención ambulatoria básica
- Realizar atención ambulatoria intensiva
- Realizar abordaje individual y grupal a Referentes Socio Afectivos
- Generar procesos de referencia y contrarreferencia
- Promover y participar en espacios de coordinación interinstitucional
- Recepcionar derivaciones del Poder Judicial y otras instituciones.
- Derivar de manera oportuna a personas con UPD y /o referentes socioafectivos.
- Coordinar acciones de prevención que se desarrollen en territorio.
- Coordinar acciones de Inclusión Social.
- Facilitar el acceso de los usuarios/as de drogas al Sistema de protección social.



**Secretaría Nacional  
de Drogas**

Para la implementación de los dispositivos Ciudadela se realizan las adaptaciones territoriales pertinentes, garantizando el cumplimiento de los objetivos del dispositivo e incorporando tareas y funciones de atención y tratamiento en modalidad de gestión de casos, ambulatoria, de acuerdo a las necesidades y estrategias del Departamento o Localidad.

**Modalidad Ambulatoria (Art. 19 - Dec. 274/2013)**

Esta modalidad brinda asistencia a personas con UPD en forma ambulatoria. Se trata de una modalidad con permanencia limitada de los usuarios (horas), con una frecuencia baja, semanal o bisemanal, como puede darse en los servicios de consulta externa con un equipo multidisciplinario.

**- Población objetivo.**

Se indica para usuarios que concurren espontáneamente, por derivación judicial, por derivación profesional u otra, que cuentan con contención familiar y/o social y con capacidad para adherir al tratamiento.

Esta modalidad corresponde solamente a usuarios de prestadores públicos (ASSE, Hospital Militar, Hospital Policial y Hospital de Clínicas) o de prestadores privados (IAMC) locales, solamente si existe convenio.

Se realizará:

- a) Evaluación inicial.
- b) Orientación.
- c) Abordaje terapéutico interdisciplinario individual, grupal y/o familiar de características y orientación acordes al diagnóstico realizado y al plan terapéutico individual.
- d) Coordinar acciones hacia la rehabilitación e inclusión social de las personas y entorno familiar social.
- e) Articulación con la red local socio-sanitaria, comunitaria y demás nodos.

**Tratamientos y evaluaciones**

Se deberá establecer una estrategia terapéutica de acuerdo al perfil de cada persona y de la familia (o referente socio-afectivo), respetando los lineamientos de la práctica interdisciplinaria.



Secretaría Nacional  
de Drogas

Deberá incluir:

- a) Psicoterapia individual, grupal y/o familiar.
- b) Evaluación y seguimiento médico.
- c) Evaluación y seguimiento psiquiátrico- psicológico.
- d) Seguimiento social.

### **Modalidad Ambulatoria Intensiva**

Se trata de una modalidad de abordaje no residencial, con permanencia durante una mayor cantidad de tiempo e intensidad terapéutica que la modalidad ambulatoria.

Esta modalidad está pensada para personas cuyas problemáticas tienen un grado de complejidad que requiere de una atención intensiva, estructurada y con mayor cantidad de recursos que los que generalmente se proporcionan en contextos ambulatorios, sin que sea necesaria la internación.

Esta modalidad de abordaje incorpora componentes que se brindan en la modalidad residencial, pero sin pernoctar en el centro.

Los recursos terapéuticos a implementar en la modalidad diurna son: intervenciones motivacionales, abordajes psicoterapéuticos individuales, familiares y grupales, abordajes socioterapéuticos, psicoeducación, abordajes psicofarmacológicos, talleres, espacios lúdico – recreativos y acciones de promoción de salud y prevención.

En esta modalidad, es fundamental jerarquizar la inclusión social en los procesos de cada usuaria/o:

- Facilitar el acceso al Sistema de protección social
- Promover desde el inicio del tratamiento, contemplando la singularidad de los usuarios/as, estrategias que promuevan ciudadanía (participación en espacios de la comunidad).
- Abordar y fortalecer las dimensiones y trayectorias educativas, laborales, culturales y recreativas.

**Esta modalidad de atención para usuarios problemáticos de drogas brinda asistencia con una estructuración mínima de 4 horas diarias de lunes a viernes.**



**Secretaría Nacional  
de Drogas**

**Población objetivo:** Se recomienda para usuarios que permaneciendo en el entorno social presentan una problemática grave, que requiere de una alta carga horaria asistencial y/o apoyo para la inclusión social.

Esta modalidad corresponde solamente a usuarios de prestador público (ASSE) o de prestadores privados (IAMC) locales si existe convenio.

- Los servicios ofrecidos serán los mismos que en la modalidad ambulatoria básica más:

- a) Evaluación Inicial.
- b) Orientación.
- c) Tratamiento interdisciplinario individual, grupal y/o familiar de características y orientación acordes al diagnóstico realizado.
- d) Actividades de Taller.
- e) Actividades lúdico-recreativas
- f) Actividades de educación en hábitos y tareas.
- g) Acciones hacia la inclusión social de la persona.
- h) Articulación con la red local sociosanitaria.

**Tratamientos y evaluaciones.**

Plan Terapéutico Individual de actividades sistemáticas de acuerdo al perfil del usuario/a y/o del referente socioafectivo, respetando los lineamientos de la práctica interdisciplinaria.

**Puede incluir:**

- a) Psicoterapia individual, grupal y/o familiar.
- b) Evaluación y seguimiento médico.
- c) Evaluación y seguimiento psiquiátrico- psicológico.
- d) Evaluación y seguimiento social.



Secretaría Nacional  
de Drogas

## Características de la modalidad Diurna.

La modalidad de tratamiento diurno ofrece una oferta terapéutica profesional (atención psicológica y coordinación de atención médica, psiquiátrica, social, entre otras) y un conjunto de propuestas de talleres vinculados a lo recreativo, cultural, educativo y laboral.

La intervención empieza con la posibilidad de ofrecer a las personas un lugar seguro, donde pueden transitar un espacio del día acompañados y desarrollar actividades que contemplen sus intereses y singularidades.

Se requiere de intervenciones con un alto grado de flexibilidad, así como abordajes que reconstituyan las redes y desarrollo de la inclusión social.

Esta modalidad debe tener como eje transversal en todas las propuestas el facilitar el acceso al Sistema de Protección social.

En relación a la participación y construcción de ciudadanía, la propuesta se enriquece con la participación de actores sociales de la comunidad. La cogestión constituye una importante modalidad de inclusión social. En tal sentido es conveniente establecer desde el inicio modalidades de intercambio entre el equipo y las personas usuarias y definir qué decisiones se toman en consenso y cuáles son definidas por el equipo o por las instituciones rectoras.

El programa diurno requiere de estrategias de cercanía y participación de las personas, permitiendo abordar las situaciones con una perspectiva comunitaria.

Debe ser un lugar abierto a la comunidad, un espacio de convivencia diverso que promueva la participación en sus propuestas y que cuente con herramientas para garantizar el acceso de las personas a las que está dirigido.

El dispositivo debe estar preparado para gestionar conflictos y ofrecer una mediación ante los desacuerdos e incumplimientos de las pautas establecidas y negociadas con las personas vinculadas a esta modalidad de tratamiento.

El acompañamiento consiste en encontrar las respuestas oportunas y construir la demanda, para definir con cada persona el plan de tratamiento individual. Se prestará especial atención a las variables que complejizan la situación de exclusión, como son: género, generaciones, situación de embarazo, personas con hijos, salud mental, entre otras.

El dispositivo tendrá habilitado un espacio semanal dónde en grupo se resuelvan situaciones inherentes al funcionamiento; vínculos, limpieza, alimentación, etc. A su



**Secretaría Nacional  
de Drogas**

vez se planteará otro espacio grupal de carácter semanal dónde se aborden temáticas inherentes al uso problemático de drogas, reducción de riesgos daños, proyectos de vida, entre otras que se presenten como emergentes.

El ingreso a esta modalidad se realiza a través de las redes que integran el Sistema Nacional de Atención y Tratamiento.

### **Actividades**

- Trabajos integrados con otros dispositivos de la red.
- Encuentros/entrevistas con personas usuarias y/o referentes socio afectivos.
- Reuniones con los diferentes nodos de la red sociosanitaria con énfasis en las redes vinculadas a los usos problemáticos de drogas.
- Reuniones de equipo.
- Acompañamiento a usuarios.
- Intervenciones Motivacionales.
- Actividades promocionales del dispositivo. (sensibilización comunitaria, promoción de salud, prevención)
- Registro y sistematización de la información en los formatos definidos por la SND.
- Formación Permanente del equipo.
- Cuidado de equipo.

### **Conformación del Equipo**

Equipo multidisciplinario, con capacidad y competencias clínicas de acuerdo a la complejidad del plan de tratamiento y rehabilitación, con asignación horaria suficiente para dar cumplimiento a las prestaciones requeridas por el plan.

Los cargos a cubrir son: Lic. en Psicología, Lic. Trabajo Social y Educador, todos con carga horaria de 20 h semanales y un Coordinador del Dispositivo con 30 semanales que deberá ser profesional universitario.



Secretaría Nacional  
de Drogas

El plazo establecido a partir de la firma del convenio, prorrogable previo informe de evaluación de la SND. La contratación de la OSC o Cooperativa de trabajo adjudicada se realizará vía Fideicomiso de Administración RENADRO.

Se adjunta perfiles descriptivos de cada cargo.

#### **4.- REQUISITOS DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA PRESENTARSE**

Las OSC deberán contar con un representante estatutario o legal a todos los efectos relativos al presente llamado, de conformidad con sus propios Estatutos, Poder o Carta poder. Es requisito excluyente contar con balance de gestión económica de proyectos gestionados favorable.

##### **Las condiciones para presentarse son:**

- (a) Cada OSC asumirá todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. Las Instituciones convocantes no serán responsables en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el llamado o su resultado.
- (b) La institución convocante no será responsable por pérdida o apertura prematura de la propuesta, si los sobres no están cerrados e identificados según lo dispuesto.
- (c) La institución convocante no tendrá en cuenta ninguna propuesta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite fijada para la apertura de propuestas. Toda propuesta que reciba una vez pasada la hora y fecha límite para presentación de las mismas será declarada tardía, rechazada y devuelta a la OSC, sin abrir.
- (d) La presentación de la propuesta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación de las disposiciones contenidas en estas Bases, así como del marco normativo aplicable, con exclusión de todo otro recurso.

#### **5.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES**

Las bases del llamado se encuentran disponibles en la web: [www.gub.uy/junta-nacional-drogas](http://www.gub.uy/junta-nacional-drogas)

##### **5.1 Presentación de la postulación**



**Secretaría Nacional  
de Drogas**

La postulación deberá presentarse en sobre, el mismo deberá estar cerrado y claramente identificado en su exterior, con número de inscripción y OSC que se presenta.

Se presentará, impresa, en original y 2 copias, firmadas cada hoja del original y sus copias por la OSC o sus representantes legales.

Se deberá nombrar a una persona responsable ante la JND (Nombre, Teléfono, Mail), quien será responsable por la firma del Convenio, quien debe ser representante de la organización.

Serán recibidas en la oficina de la Secretaría Nacional de Drogas, ubicada en el Piso 10 Torre Ejecutiva cita en Plaza Independencia 710 de lunes a viernes de 9:00 A 16:00 desde el viernes 22 de agosto al viernes 5 de setiembre.

## **5.2 Contenido del sobre a presentar (En una sola vía)**

### **5.2.1 Datos de la OSC**

Datos identificatorios:

- Nombre de la Institución
- Domicilio
- Teléfono
- Dirección de correo electrónico institucional (e-mail).
- Departamento
- Localidad
- Ciudad
- Carácter (religioso, regional, internacional, otro)
- Breve historia de la Institución
- Fecha de aprobación de la personería jurídica

### **5.2.2 Documentación requerida.**

- Nombre y documento de identidad los representantes, miembros de directorios o comisiones directivas, así como de sus representantes autorizados.
- En caso que la OSC compareciera mediante representante/s, se adjuntará el documento correspondiente o testimonio notarial del mismo, del que surjan las facultades conferidas.
- Declaración de conocer las disposiciones vigentes, aceptar los términos de la convocatoria y comunicar los antecedentes de la Institución - Zona de influencia.



Secretaría Nacional  
de Drogas

- Certificado de antecedentes judiciales de los directores, responsables o integrantes de órganos directivos de la Institución.

### 5.2.3 Requisitos de contratación a través del Fideicomiso de Administración Renadro<sup>1</sup>:

- Certificado de Banco de Seguros del Estado
- Certificado Banco de Previsión Social
- Número de registro en BPS
- Certificado de existencia, vigencia y representación de la sociedad (con antigüedad máxima de un mes)<sup>2</sup>
- Copia de documento de identidad de los representantes legales de la organización
- Presentar los formularios DGI 6361 y 6351
- En caso de Cooperativas presentar certificado de AIN
- Nota de información bancaria completa (Se obtiene de las bases disponibles en la web) [www.gub.uy/junta-nacional-drogas](http://www.gub.uy/junta-nacional-drogas).
- Currículum vitae de los técnicos postulados con documentación probatoria (en fotocopia simple, incluyendo título y habilitación del MSP si corresponde).

Se verificará la vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva, Certificado Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, así como cualquier aspecto que inhiba la contratación.

### 5.2.4 Otras organizaciones/ Instituciones que avalen OSC

- Se considerarán aquellas constancias que refieran al conocimiento de la gestión de la OSC, a tales efectos el formato sugerido para notas de aval de Organizaciones sociales, se obtiene de las bases disponibles en la web. [www.gub.uy/junta-nacional-drogas](http://www.gub.uy/junta-nacional-drogas).

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho. Esto podrá tener como consecuencia que la adjudicación quede sin efecto y que se inicien las acciones legales correspondientes, a criterio del Fideicomiso de Administración Renadro. En tal caso, se podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

---

<sup>1</sup>En caso de ser adjudicado se deberán actualizar los certificados al momento de la contratación.

<sup>2</sup> Certificado notarial del que surja la existencia y vigencia de la entidad, representantes de la misma, así como la nómina de los directores, responsables o integrantes de órganos directivos según corresponda a la naturaleza de la jurídica de la OSC.



Secretaría Nacional  
de Drogas

## 6.- EVALUACIÓN DE LA POSTULACIÓN

### 6.1 Evaluación de la OSC

Ítems a Evaluar	De 1 a 3 años	Sin experiencia
Experiencia de gestión de propuestas socio-comunitarias en la comunidad en la cual se postula	5	0
Trabajo con personas en situación de vulnerabilidad social	5	0
Trabajo con personas con uso problemático de drogas	5	0
Trabajo en inclusión social	5	0
Trabajo con la comunidad	5	0
Trabajo con referentes socioafectivos	5	0

### 6.2 Nota Aval de otras instituciones

En el caso de contar con Aval de otras instituciones se le sumará 10 puntos.

**Puntaje máximo de la OSC: 40 puntos.**

## 7. PERFIL DE LOS TÉCNICOS A GESTIONAR POR LA OSC O COOPERATIVA

Se adjunta al presente llamado los perfiles solicitados (Lic. Psicología, Trabajo Social, Educador y Coordinador).

### Incompatibilidades

No podrá acumular más horas laborales por semana que las establecidas y permitidas por el B.P.S, al momento de efectivizar la contratación por la RENADRO.

- **Coordinador:** Carga Horaria: 30 horas semanales. Remuneración: \$ 75.600 nominales (son setenta y cinco mil seiscientos pesos uruguayos).
- **Lic. Psicología:** Carga Horaria: 20 horas semanales. Remuneración: \$ 55.000 nominales (son cincuenta y cinco mil pesos uruguayos).



**Secretaría Nacional  
de Drogas**

- **Trabajador Social:** Carga Horaria: 20 horas semanales. Remuneración: \$ 55.000 nominales (son cincuenta y cinco mil pesos uruguayos).
- **Educador:** Carga Horaria: 20 horas semanales. Remuneración: \$ 55.000 nominales (son cincuenta y cinco mil pesos uruguayos)

### 7.1 Evaluación de los RRHH

Una vez cumplidos los requisitos obligatorios se evaluarán de acuerdo a la tabla siguiente la formación y experiencia valorada:

#### Evaluación de Recursos Humanos

<b>Formación y experiencia laboral valorada</b>	<b>Máximo</b>
Título de posgrado	10
Formación acreditada en el campo del abordaje de la problemática del consumo de drogas.	20
Residencia en el territorio.	15
Documentación que acredite trabajo en el territorio.	15
Participación en Equipos Multidisciplinarios en Atención de Consumo Problemático y/o Adicciones a las Drogas.	10
Experiencias laborales que puedan ser consideradas de apoyo al desempeño de la función.	10

**Puntaje máximo de los recursos humanos: 80 puntos.**

### 8.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.

Cuando los proponentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma se presentará en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la propuesta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad de la entidad proponente. La Comisión Asesora podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.



**Secretaría Nacional  
de Drogas**

Los proponentes deben realizar la clasificación en base a los siguientes criterios que consideran información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial las condiciones generales de la propuesta.

Los documentos que entregue una entidad proponente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes.

Los proponentes deberán incluir en la parte pública de la propuesta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las propuestas contengan datos personales, el proponente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

## **9.- DISPOSICIONES DEL LLAMADO.**

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que los proponentes conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en estas bases.

Asimismo, se entenderá que existe expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

## **10.- SELECCIÓN**

Se conformará un tribunal integrado por 3 técnicos de la Secretaría Nacional de Drogas.



Secretaría Nacional  
de Drogas

El Tribunal, en informe fundado, definirá a la OSC adjudicataria de acuerdo a la evaluación realizada y hará efectivas las comunicaciones pertinentes.

## **11.- TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA.**

Por consultas y aclaraciones: Las OSC podrán solicitar aclaraciones respecto de la presente convocatoria; las mismas serán formuladas por escrito por correo electrónico, [snd-tratamiento@presidencia.gub.uy](mailto:snd-tratamiento@presidencia.gub.uy) hasta la hora 16:00 del octavo día hábil contado a partir de fecha de publicación del Llamado a las OSCs interesadas.

Vencido dicho término, no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

Las consultas serán respondidas en un plazo de cinco (5) días hábiles, informando a la totalidad de la OSCs inscriptas en el presente llamado.

Si se dispusieran modificaciones en las presentes bases, las mismas serán notificadas a todas las entidades con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de finalización del plazo de recepción de las propuestas. En caso que la entidad de las modificaciones lo justifique, se podrá ampliar el plazo de presentación de proyectos.

El llamado está abierto hasta el 5 de setiembre de 2025 a las 16:00h.

### Cierre de la convocatoria y presentación de iniciativas:

El estudio y evaluación de las Organizaciones postulantes estará a cargo de un Tribunal Evaluador, el que deberá expedirse en un plazo máximo de 30 días corridos luego de la apertura. La apertura de sobres será ante la presencia de tres representantes institucionales que componen la JND y las JDD, quienes supervisarán y elaborarán el acta de la documentación presentada por las OSCs.

Validez de las propuestas: El plazo de validez de las propuestas no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura.

Plazo complementario: Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de las OSCs, la institución convocante se comunicará con las OSCs por escrito solicitándole subsanar la omisión y otorgándole a esos efectos un plazo improrrogable que establecerá en cada caso, pero que en ninguna circunstancia podrá ser mayor a cuarenta y ocho (48) horas.



Secretaría Nacional  
de Drogas

## **12.- ADJUDICACIÓN.**

La selección se hará entre aquellas propuestas que alcancen el puntaje mínimo de acuerdo a la evaluación de la Comisión Asesora.

Una vez adjudicadas las propuestas, se publicará la Resolución en el portal web de la [www.gub.uy/junta-nacional-drogas](http://www.gub.uy/junta-nacional-drogas) y se notificará por cualquier medio fehaciente, a todos los participantes, debiendo éstos acusar recibo de la notificación.

La notificación a la OSC que resulte adjudicataria, será remitida al representante estatutario o legal directamente: por fax, telegrama colacionado, o vía correo electrónico, disponiendo las mismas, de 5 (cinco) días hábiles a contar desde la notificación para presentarse.

Todos los plazos establecidos en éstas bases se computarán por días corridos, excepto cuando se disponga expresamente lo contrario.

Cuando el vencimiento de un término fuera un día inhábil, se entenderá adecuadamente cumplido el acto si se realizara el primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento.

Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para la realización de notificaciones, citaciones, cumplimiento de intimación, emplazamientos e informes, o cualquier otro trámite, aquel será de 5 (cinco) días hábiles.

Todos los plazos vencerán el día respectivo, no admitiéndose excepción fuera del horario establecido.

El incumplimiento de estos términos, elimina inmediatamente al oferente para este llamado.

## **13.- INICIO DE ACTIVIDADES.**

Una vez notificadas todas las OSC que se hayan presentado al llamado de la decisión del Tribunal, la que haya sido seleccionada deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles para comenzar el proceso administrativo.

## **14.- FINANCIACIÓN**

Las OSC recibirán por concepto de Fortalecimiento Institucional un 8% del total de las remuneraciones nominales de los recursos humanos que administrarán en este marco así como las previsiones establecidas por ley.



Secretaría Nacional  
de Drogas

## **15.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

Si la entidad adjudicada no cumple con los compromisos asumidos, se podrá suspender la contratación.